DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(09/12/2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 16174

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; el Decreto departamental D2021070000582 del 01/02/2021. Procedió mediante invitación pública a convocar a los interesados en el proceso de contratación de Selección Abreviada por causal Subasta Inversa No.16174

CONSIDERANDO QUE:

1. En desarrollo del proceso de **Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N° 16174**, se llevaron a cabo los trámites de convocatoria pública, publicándose el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones en la fecha 08/11/24 Las observaciones realizadas al proyecto de pliego y las respuestas respectivas fueron publicadas en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

2. Mediante la Resolución N° 2024060426191 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso, cuyo objeto es: ***"Adquirir calzado y vestido de labor para el personal administrativo y docente que labora en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)".***

3. El presupuesto oficial para este proceso fue estimado en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($2.209.601.103 IVA incluido)**, según lo señalado en el Anexo N° 4: Presupuesto Dotación Administrativos 2024.

4. El plazo estipulado para la contratación es TREINTA (30) DIAS, DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

5. Al cierre de la recepción de ofertas, ocurrido el 25/11/2024, se recibieron quince (15) propuestas. Posteriormente, el 03 de diciembre de 2024, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue actualizado tras la subsanación de requisitos habilitantes, teniendo como habilitados diez (10) proponentes.

 Sin embargo, frente al proponente UNION TEMPORAL BLANCO ASOCIADOS, si bien se encuentran habilitados jurídica, técnica y financieramente, se determinó que el mismo no adjuntó oferta económica, hecho que afecta la

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

verificación de su propuesta y no permiten su participación en la subasta, al configurarse una causal de rechazo determinada de la siguiente manera en el pliego de condiciones:

"Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o no se presente en la forma indicada por la entidad".

Frente al proponente DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S, si bien se encuentran habilitados jurídica, técnica y financieramente, se determinó que el mismo adjuntó oferta económica, sin embargo los valores consignados en la misma exceden los valores determinados por la entidad, configurándose de esta manera una causal de rechazo determinada de la siguiente manera en el pliego de condiciones:

"Cuando los valores unitarios de la propuesta económica superen los valores unitarios establecidos para cada ítem en el presupuesto oficial".

6. El proceso de evaluación arrojó que los siguientes proponentes cumplieron con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, resultando habilitados para participar en la subasta:

RESUMEN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
COMPETIDOR	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**RESUMEN**
UNION TEMPORAL BOS&DOTTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNION TEMPORAL B&C 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ASEAR S.A ESP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UT DOTACIÓN ANTIOQUIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ROOT CO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNION TEMPORAL SHAREM-LEONEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ALSAVA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(09/12/2024)

7. Durante el término de traslado de la evaluación se recibieron observaciones las cuales se respondieron oportunamente, las mismas se publicaron a través de la página de Secop ll.

8. El día 03 de diciembre de 2024 y el 04 de diciembre se realizaron las adendas N° 1 y N° 2 las cuales modificaron el cronograma, ya que Secop ll presentó fallas técnicas en la plataforma que imposibilitaban la realización del evento de subasta.

9. El día 03 de diciembre de 2024 a las 1:25 PM se apertura sobre económico de las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso, así:

Orden	Proponente	Valor de la oferta
1	UNION TEMPORAL BOS&DOTTA	$ 1.635.150
2	ASEAR S.A ESP	$ 1.634.650
3	UT DOTACIÓN ANTIOQUIA	$ 1.634.500
4	ROOT CO SAS	$ 1.635.150
5	UNION TEMPORAL SHAREM-LEONEL	$ 1.635.150
6	ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS	$ 1.635.150
7	ALSAVA S.A.S	$ 1.634.650
8	UNION TEMPORAL B&C 2024	$ 1.635.150

10. El día 05 de diciembre a las 07:00 a.m. se realizó el certamen de subasta inversa, quedando de la siguiente manera:

Posición	Proveedor	Último lance
1	ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS	$200.000 COP
2	UNION TEMPORAL BOS&DOTTA	$998.920 COP
3	ALSAVA S.A.S	$ 1.236.000 COP
4	UNION TEMPORAL B&C 2024	$1.436.0.000 COP
4	UNION TEMPORAL SHAREM-LEONEL	$1.636.000 COP

11. Verificado lo anterior el día 05 de diciembre de 2024, se llevó a cabo el certamen de subasta relacionado con el proceso de contratación 16174, durante el desarrollo del evento, se recibieron las siguientes ofertas económicas: la ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S. presentó un lance de DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 200.000), la UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA presento lance valido por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 998.920), la empresa ALSAVA S.A.S. realizó un lance valido por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 1.236.000), la empresa UNION TEMPORAL B&C 2024, realizó un lance valido por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

SEIS MIL PESOS M/L ($ 1.436.000), la empresa UNION TEMPORAL SHAREM-LEONEL, realizó un lance valido por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 1.636.000). No obstante, al analizar las propuestas presentadas, se advirtió una posible configuración de precios artificialmente bajos y una posible configuración de colusión, ya que las ofertas evidencian una desviación significativa respecto al presupuesto oficial y a los parámetros establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente para la determinación de precios artificialmente bajos, en virtud de lo anterior, se requirió a los oferentes que, en el término de un (1) día hábil, presentaran una explicación escrita, objetiva, técnica, económica y operativa que sustentara las razones que respaldan los valores ofertados. Esta medida busca garantizar la transparencia y la equidad en el proceso de adjudicación, de conformidad con la normatividad aplicable.

12. Luego de cumplido el plazo de un (01) día hábil para que los propones ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S; UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA y la empresa ALSAVA S.A.S, indicaran las razones por las cuales ofertaran precios determinados como artificialmente bajos, se obtuvo respuesta en término por parte de los proponentes ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S y UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA, frente a la empresa ALSAVA S.A.S, presentó respuesta fuera del plazo establecido allegando requerimiento el día 09 de diciembre a las 9:30am, frente a lo cual la entidad determinó por intermedio del comité evaluador lo siguiente:

- En atención a la respuesta entregada por parte de la empresa ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S, la misma no reúne los requisitos mínimos exigidos para la justificación del valor de su oferta y se concluye que la mala interpretación hecha por parte del proponente a la hora del desarrollo de la subasta no permite la modificación de la misma.
- Frente a la respuesta allegada por parte de la UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA, se concluye por parte de esta entidad que la misma reúne los requisitos exigidos por parte de Colombia compra eficiente y determina que el valor ofertado es plenamente valido y se encuentra en capacidad de desarrollar el objeto del contrato con cada una de sus especificaciones.
- Como consecuencia de la aceptación de la respuesta al requerimiento hecho por parte de la entidad al oferente ubicado en segundo lugar como mejor valor ofertado y que este resulta adjudicatario del proceso de referencia, no se entrara a verificar la respuesta entregada por parte de la empresa ALSAVA S.A.S, sin embargo y con el propósito de brindar claridad al oferente se manifiesta que la comunicación de este requerimiento se realizó al correo electrónico registrado por parte de la empresa en la

plataforma SECOP II, quedando enterados de este requerimiento dentro del término y en derecho.

13. El día 09 de diciembre de 2024 el Comité Asesor y Evaluador verifico la respuesta entregada por parte de la UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA en la cual desagregado los valores finales de cada uno de los elementos objeto del presente proceso, en consideración al porcentaje de descuento presentado por ustedes como mejores oferentes; mejora que, conforme con el numeral 2.19.7 Fin del Certamen del pliego de condiciones.

14. De acuerdo con todas las anteriores consideraciones, el Ordenador del Gasto acoge las recomendaciones dadas por el Comité Asesor y Evaluador, según consta en el acta del comité interno de contratación No.113 del 09/12/2024 , se procederá a resolver la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.** 16174**,** es pertinente adicionar que el proponente seleccionado, fue el que mejor precio ofreció y quien cumplió con todos los requisitos exigidos en la etapa de evaluación, además que el proceso de selección fue realizado con la ayuda de medios electrónicos para garantizar mayor transparencia, así como también destaca la pluralidad de participantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.** 16174**,** cuyo objeto es: "*"Adquirir calzado y vestido de labor para el personal administrativo y docente que laboran en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia pagos con recursos del sistema general de participaciones (SGP)"*.al proponente UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L **I**VA INCLUIDO ($ 998.920). La distribución de precios final ofrecido, hace parte integral de la presente resolución.

Su oferta económica la realizo a través de valor unitario por dotación, tanto para administrativos y docentes de acuerdo al anexo 4 y 5.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(09/12/2024)

UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA

DOTACION DOCENTES

ITEM	DESCRIPCION	UN. MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS + GASTOS , IMPREVISTOS Y OTROS	UTILIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES IVA	IVA	TOTAL CON IVA
1	Calzado casual para caballero	PAR	1	68,500.00	7,948.57	14,452.97	90,902.54	17,271.48	108,174.03
2	Calzado deportivo para caballero	PAR	1	67,200.00	7,938.92	15,600.89	90,739.81	17,240.56	107,980.37
3	Calzado casual para dama	PAR	1	65,500.00	7,629.70	12,885.61	86,015.31	16,342.91	102,358.22
4	Calzado deportivo para Dama	PAR	1	64,400.00	7,615.56	13,783.63	85,799.18	16,301.85	102,101.03
5	Delantal con logo	UNIDAD	1	49,700.00	6,336.55	10,220.89	66,257.44	12,588.91	78,846.35
	SUB TOTAL						419,714.29	79,745.71	499,460.00

DOTACION ADMINISTRATIVOS

ITEM	DESCRIPCION	UN. MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS + GASTOS , IMPREVISTOS Y OTROS	UTILIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES IVA	IVA	TOTAL CON IVA
1	Bota de seguridad labores de mantenimiento, granjeros y servicios generales	PAR	1	146,500.00	14,254.77	26,483.89	187,238.66	35,575.34	222,814.00
2	Camiseta manga corta tipo polo caballero color verde	UNIDAD	1	41,500.00	7,289.83	9,114.37	57,904.20	11,001.80	68,906.00
3	Camiseta manga corta tipo polo dama color verde	UNIDAD	1	41,500.00	7,289.83	9,114.37	57,904.20	11,001.80	68,906.00
4	Blue jean clásico caballero	UNIDAD	1	38,800.00	7,188.91	10,373.28	56,362.18	10,708.82	67,071.00
5	Blue jean clásico dama	UNIDAD	1	42,600.00	7,446.97	10,258.08	60,305.04	11,457.96	71,763.00
	SUB TOTAL			310,900.00	43,470.30	65,343.99	419,714.29	79,745.71	499,460.00
							VALOR TOTAL OFERTADO DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS (IVA INCLUIDO):		998,920.00

PARAGRAFO PRIMERO: Por tratarse de un proceso de tracto sucesivo, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar el valor de cada dotación por el número de solicitudes hecha por parte del supervisor sin que supere el valor total del presupuesto asignado por la entidad, es decir la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO TRES PESOS M/L ($ 2.209.601.103) TRIBUTOS INCLUIDOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la **UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA;** de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página web del portal único de contratación SECOP II.

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(09/12/2024)

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, el 09/12/2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, el 09/12/2024

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carlos Alfredo Rangel Sandoval – Profesional Dirección de Asuntos Legales – Secretaría de Educación		09-12-24
Revisó:	Julián Felipe Bernal – Profesional Especializado Dirección de Asuntos Legales – Secretaría de Educación		091-12-24
Revisó:	María Liliana Mendieta - Dirección de Asuntos Legales – Secretaría de Educación		09/dic/24.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			